

CONVOCATORIA FECA 2011

PRESENTACIÓN

El Fondo Estatal para la Cultura y las Artes pone al alcance de la comunidad artística, una vez más, el amplio abanico de estímulos que su comisión de Planeación considera de más alta prioridad para el desarrollo de los creadores y ejecutantes. La legitimidad de este órgano colegiado, radica en la autonomía con que toma estas decisiones y las que corresponden a la designación del jurado y la emisión del dictamen final. Este Fondo está constituido con aportaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Cultura, y este año se mantienen los montos de la convocatoria anterior, a pesar de la reducción en las aportaciones bipartitas.

Durante varios meses del año pasado se realizaron las Jornadas de becarios, donde estuvieron de la mano con la apertura de diferentes Casas de Cultura, todo esto a la vista de la sociedad de los productos artísticos obtenidos por quienes realizaron sus proyectos durante el ciclo anterior. Asimismo, en los primeros meses de este año algunos artistas que recibieron estímulo en ciclos pasados, imparten talleres de iniciación, puestas en escena de música, danza, teatro y publicaciones, en diversos municipios de la entidad, con recursos procedentes del Fondo.

Con esta oferta cultural de calidad, se acerca a la ciudadanía de todo el estado las manifestaciones artísticas que están realizando los mejores artistas y creadores de la entidad.

Fernando Carrillo Jiménez.
Secretario de Cultura.

El Gobierno Constitucional del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Cultura, y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural

CONVOCAN

A los artistas, promotores y estudiosos de la cultura en San Luis Potosí para que de manera individual o colectiva presenten a concurso proyectos viables, relevantes, originales y con propuestas creativas, susceptibles de ser realizados en un plazo mínimo de un año para que, de ser seleccionados, reciban estímulos económicos que les procuren mejores condiciones para continuar con su labor creativa.

Se ofrecen mediante la presente convocatoria 35 estímulos distribuidos en las siguientes categorías:

- I. JÓVENES CREADORES**
- II. CREADORES**
- III. CREADORES CON TRAYECTORIA**
- IV. DESARROLLO ARTÍSTICO INDIVIDUAL**
- V. FORMACIÓN ARTÍSTICA EN MÉXICO Y EN EL EXTRANJERO**
- VI. DESARROLLO DE GRUPOS ARTÍSTICOS**
- VII. INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**
- VIII. PUBLICACIONES**

Todos los participantes deberán sujetarse a las siguientes

BASES GENERALES:

1. Presentar un proyecto individual o colectivo, según la categoría; relevante y factible de realizarse en un plazo mínimo de un año a través del financiamiento que representan estos estímulos.
2. Ser originario del Estado de San Luis Potosí, o haber residido y/o realizado su actividad artística en el propio Estado, por un mínimo comprobable de tres años recientes, en el caso de los mexicanos por nacimiento, y de cinco años para los nacidos en el extranjero. Asimismo ser mayor de edad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
3. Es recomendable cursar el Taller de Elaboración de Proyectos Culturales, el cual se llevará a cabo los días 4 al 8 del mes abril de 2011, en Tamazunchale, Ciudad

Valles, Rio verde, Matehuala y en la capital del Estado, seguir la metodología propuesta en el mismo para la elaboración de las propuestas y solicitudes.

4. Presentar muestras del trabajo de creación realizado en el área que postulen.
5. Los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos por la presente convocatoria, no pasarán a la fase de dictaminación.
6. Los participantes deberán aplicar los recursos exclusivamente en la ejecución de los proyectos.
7. Las instituciones convocantes se comprometen, en la medida de sus posibilidades, a promover y a difundir las obras realizadas por los beneficiarios de estos estímulos.
8. Deberán entregar el proyecto con la totalidad de los anexos en tres tantos con el orden y contenido (documentación y material) que abajo se indica, y un cuarto ejemplar en el cual no será necesario incluir copias del material que muestre la obra realizada (como videos, CD, fotografías, carteles o publicaciones):
 - I. Solicitud de participación anexa a esta convocatoria.
 - II. La carátula del proyecto deberá contener:
 - a. Título del proyecto.
 - b. Nombre del o los participantes.
 - c. Categoría en la que participa o participan.
 - d. Disciplina artística.
 - III. Descripción y justificación del proyecto.
 - IV. Objetivos, plan de trabajo, cronograma y presupuesto.
 - V. Metas del proyecto (producto final).
 - VI. Propuesta de divulgación.
 - VII. Requerimientos particulares que indica la categoría correspondiente.
 - VIII. Cartas:
 - a. Carta compromiso de cumplimiento del proyecto individual o colectivo.
 - b. Carta referencia (con rúbrica) de dos especialistas en la disciplina.
 - c. Carta de finiquito, en el caso de haber sido beneficiario en emisiones anteriores de este programa u otros financiados con recursos procedentes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

IX. Currículum vitae personal actualizado y en caso de grupo, una síntesis curricular de cada uno de los integrantes del proyecto.

X. Para la presentación de proyectos colectivos, nombrar a un representante del mismo, con la aprobación por escrito de cada uno de sus integrantes, quien entregará toda la documentación y, a través de él, el grupo recibirá el estímulo, haciéndose responsable del proyecto ante la Comisión de Planeación. Todos los integrantes o miembros del grupo se consideran beneficiarios del programa.

XI. En caso de que el representante de un proyecto colectivo se separe, deberá notificar por escrito a la Comisión de Planeación explicando las razones de su separación, y el grupo designará a un sustituto, quien escribirá un documento donde asuma los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión de Planeación se reserva el derecho de revisar la pertinencia de mantener el apoyo.

XII. Comprobantes de residencia en copia fotostática de:

a. Acta de nacimiento del solicitante o de los miembros del grupo, en su caso.

b. Comprobante de residencia o carta de vecindad (para participantes nacidos fuera del Estado).

c. Comprobante que acredite legal estancia (documento único de inmigrante) en el caso de ser extranjero.

d. Comprobante de domicilio.

e. Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte vigente).

XIII. Los cuatro tantos del proyecto deberán estar engargolados con cubiertas plásticas transparentes, protegiendo la primera hoja que será la solicitud. No se aceptarán hojas sueltas o sujetas con clip.

XIV. En caso de contar con comprobantes de estudios o talleres en la disciplina que postulen, anexarlos.

I. JÓVENES CREADORES

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creación artística entre la juventud, este programa ofrece nueve estímulos a proyectos individuales que se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes áreas de creación artística:
Artes visuales: dibujo, escultura, fotografía, gráfica, pintura, textil, cerámica,

multimedia, medios alternativos, video, cine y otras expresiones contemporáneas.

Danza: coreografía y proyecto escénico.

Literatura: poesía, novela, cuento, ensayo, y guión cinematográfico, igualmente en esta disciplina se convoca a los escritores en lenguas indígenas en los géneros literarios antes mencionados, además de crónica y relato.

Música: composición o arreglo musical en género clásico, jazz y las diversas manifestaciones de la música contemporánea o tradicional.

Teatro: dramaturgia, dirección y proyecto escénico.

Se aceptarán todas aquellas propuestas que en cualquiera de las disciplinas anteriores promuevan prácticas artísticas y que pongan en diálogo la relación arte-tecnología.

De los estímulos:

a. Se otorgarán nueve estímulos de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada uno en cinco ministraciones cada tres meses de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M. N.) a proyectos individuales para el desarrollo de la creatividad.

b. Estos estímulos no son para intérpretes o ejecutantes.

Los candidatos deberán:

a. Ser mayores de 18 y menores de 30 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En caso de resultar beneficiados con este estímulo:

b. Aceptar la supervisión de un tutor que proponga la Comisión de Planeación, de acuerdo con la naturaleza del proyecto y el grado de desarrollo del beneficiario.

c. Reunirse con el tutor para revisar los avances trimestrales del proyecto y obtener su visto bueno.

d. En todos los casos anexar a la solicitud una muestra de trabajo creativo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Artes visuales:

Anexar de diez a quince imágenes en disco compacto o fotografías de 10x15 cm a color que muestren lo más representativo de su obra, identificadas con la cédula correspondiente (autor, título, fecha, técnica y medidas). En caso de que su especialidad lo requiera podrá anexarse video en formato VCD, DVD o disco interactivo CD ROM.

Literatura:

Anexar un mínimo de veinte cuartillas o un máximo de dos libros (inéditos o publicados) de su autoría, que muestre lo más representativo de su obra, dentro del género en que participa.

Música:

Anexar partituras de dos obras de su autoría y disco compacto en los que se aprecie claramente el trabajo del artista, identificados con nombre del autor y títulos de las obras interpretadas.

Teatro y danza:

Anexar de cinco a diez imágenes en disco compacto o fotografías recientes de buena calidad y video en formato VCD o DVD que ilustren el trabajo del postulante y muestren claramente su esencia artística. Los materiales fotográficos o audiovisuales deberán estar identificados con nombre del solicitante, fecha en que fueron tomados y título de la obra interpretada.

II. CREADORES

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creación artística entre creadores de 30 años o más, este programa ofrece cinco estímulos a proyectos individuales, que se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes áreas de creación artística:

Artes visuales: dibujo, escultura, fotografía, gráfica, pintura, textil, cerámica, multimedia, medios alternativos, video, cine y otras expresiones contemporáneas.

Danza: coreografía y proyecto escénico.

Literatura: poesía, novela, cuento, ensayo y guión cinematográfico, igualmente en esta disciplina se convoca a los escritores en lenguas indígenas en los géneros literarios antes mencionados, además de crónica y relato.

Música: composición o arreglo musical en género clásico, jazz y las diversas manifestaciones de la música contemporánea o tradicional.

Teatro: dramaturgia, dirección y proyecto escénico.

Se aceptarán todas aquellas propuestas que en cualquiera de las disciplinas anteriores promuevan prácticas artísticas y que pongan en diálogo la relación arte-tecnología.

De los estímulos:

- a. Se otorgarán cinco estímulos de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada uno en cinco ministraciones cada tres meses de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M. N.) a proyectos individuales para el desarrollo de la creatividad.
- b. Estos estímulos no son para intérpretes o ejecutantes.

Los candidatos deberán:

- a. Tener 30 años cumplidos o más a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
En caso de resultar beneficiado con este estímulo:
- b. Aceptar la supervisión de un tutor que proponga la Comisión de Planeación, de acuerdo con la naturaleza del proyecto y el grado de desarrollo del beneficiario.
- c. Reunirse con el tutor para revisar los avances trimestrales del proyecto y obtener su visto bueno
- d. En todos los casos anexar a la solicitud una muestra de trabajo creativo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Artes visuales

Anexar de diez a quince imágenes en disco compacto o fotografías de 10x15 cm a color que muestren lo más representativo de su obra, identificadas con la cédula correspondiente (autor, título, fecha, técnica y medidas). En caso de que su especialidad lo requiera podrá anexarse video en formato VCD, DVD o disco interactivo CD ROM.

Literatura

Anexar un mínimo de veinte cuartillas o un máximo de dos libros (inéditos o publicados) de su autoría, que muestre lo más representativo de su obra, dentro del género en que participa.

Música

Anexar partituras de dos obras de su autoría y disco compacto en los que se aprecie claramente el trabajo del artista, identificados con nombre del solicitante y títulos de las obras interpretadas.

Teatro y danza

Anexar de cinco a diez imágenes en disco compacto o fotografías recientes de buena calidad y video en formato VCD o DVD que ilustren el trabajo del autor y muestren

claramente su esencia artística, identificados con nombre del solicitante, fecha en que fueron tomados y título de la obra interpretada.

III. CREADORES CON TRAYECTORIA

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creatividad y contribuir al proceso de consolidación de la obra de los creadores de reconocida trayectoria de la entidad, este Programa ofrece cuatro estímulos económicos a igual número de proyectos individuales, para la creación o difusión de su obra.

Los estímulos se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes áreas artísticas:

Artes visuales: dibujo, pintura, escultura, gráfica, multimedia, fotografía, cerámica, medios alternativos, video, tapiz y otras expresiones contemporáneas.

Danza: coreografía y proyecto escénico en cualquier género.

Literatura: poesía, novela, cuento, ensayo y guión cinematográfico, igualmente en esta disciplina se convoca a los escritores en lenguas indígenas en los siguientes géneros antes mencionados, además de crónica y relato.

Música: composición o arreglo musical en género clásico, jazz y las diversas manifestaciones de la música contemporánea o tradicional.

Teatro: dramaturgia, dirección o proyecto escénico.

Se aceptarán todas aquellas propuestas que en cualquiera de las disciplinas anteriores promuevan prácticas artísticas que pongan en diálogo la relación arte-tecnología.

De los estímulos:

- a. Se otorgarán cuatro estímulos de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M. N.) cada uno a proyectos individuales para el desarrollo de la creatividad, en cinco ministraciones cada tres meses de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M. N.) cada una.
- b. Estos estímulos no son para ejecutantes o intérpretes.

Los candidatos deberán:

- a. Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- b. Anexar a la solicitud catálogos, invitaciones, testimoniales de prensa, textos críticos o cualquier otro documento que acredite la trayectoria del autor.

- c. Anexar a la solicitud muestra de su trabajo creativo de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Artes visuales:

Anexar de diez a quince imágenes en disco compacto o fotografías de 10x15 cm a color que muestren lo más representativo de su obra, identificadas con la cédula correspondiente (autor, título, fecha, técnica y medidas). En caso de que su especialidad lo requiera podrá anexarse video en formato VCD, DVD o disco interactivo CD ROM.

Literatura:

Anexar dos libros publicados de su autoría (no antologías ni ediciones de autor), que muestren lo más representativo de su obra, dentro del género en que participa.

Música:

Anexar partituras de tres obras de su autoría y disco compacto en los que se aprecie claramente el trabajo del artista, identificados con nombre del solicitante y títulos de las obras interpretadas.

Teatro y Danza:

Anexar de cuatro a diez imágenes en disco compacto o fotografías recientes de buena calidad y video en formato VCD o DVD que ilustren el trabajo del postulante y muestren claramente su esencia artística, identificados con nombre del autor, fecha en que fueron tomados y título de obra interpretada.

IV. DESARROLLO ARTÍSTICO INDIVIDUAL

Con la finalidad de fomentar el desarrollo profesional de creadores, ejecutantes e intérpretes, (sin límite de edad), este programa ofrece seis estímulos económicos a proyectos individuales para su desarrollo artístico. Los estímulos se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes áreas:

Artes visuales

Danza

Literatura

Música

Teatro

De los estímulos:

Se otorgarán seis estímulos de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

cada uno a proyectos individuales para el desarrollo artístico, en cinco ministraciones de \$ 9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M. N.) cada una o conforme al cronograma original del proyecto.

Los candidatos deberán:

- a. En caso de solicitar apoyo para estudios (educación y formación artística), presentar información sobre la institución a la que habrá de ingresar o los cursos que desee seguir (carta de aceptación, costos, temporalidad, gastos de estancia, etc.).
- b. En caso de talleres o residencias artísticas, presentar carta de invitación y/o de aceptación del grupo o institución sede.
- c. Cronograma de trabajo con relación a los requerimientos de recursos económicos de acuerdo al planteamiento del proyecto.

V. FORMACIÓN ARTÍSTICA EN MÉXICO Y EN EL EXTRANJERO

Con la finalidad de impulsar la formación y/o especialización artística, este programa ofrece apoyo a los creadores e intérpretes de la entidad mediante estímulo económico a proyectos individuales. Éste se otorga a la propuesta más relevante en las siguientes áreas artísticas:

Artes Visuales

Danza

Teatro

Música

Literatura

Las propuestas podrán presentarse en dos modalidades:

- a. Estudios en el país para creadores y artistas (ejecutantes e intérpretes) en lo individual.
- b. Estudios en el extranjero para creadores y artistas (ejecutantes e intérpretes) en lo individual.

De los estímulos:

Para estudios en el país o en el extranjero, se otorgará un estímulo no renovable por un monto total de \$ 120,000.00 M. N. (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.).

El monto total del estímulo será otorgado en cinco ministraciones.

El monto total del estímulo será determinado por la Comisión Técnica, pudiendo ésta modificar el recurso solicitado, de acuerdo a su criterio y a las características del proyecto.

Los candidatos deberán:

- a. Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- b. Ser originarios del estado o residentes en él por un mínimo de tres años recientes y comprobables.
- c. Haber realizado obra de creación o interpretación en la disciplina en la que se postulen.
- d. Presentar el plan de estudios correspondiente al periodo durante el cual desarrollará los mismos.
- e. En caso de que aplique, acreditar que hablan el idioma requerido.
- f. Presentar carta de aceptación de la institución donde solicita el apoyo.
- g. Presentar visa de estudiante antes de recibir el estímulo, en caso que sea aprobado su proyecto.
- h. Currículum.

VI. DESARROLLO DE GRUPOS ARTÍSTICOS

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de los grupos artísticos, así como la creación colectiva, o bien proyectos de creación interdisciplinaria, este programa ofrece a las agrupaciones de teatro, danza y música de la entidad, cinco estímulos económicos, para las siguientes modalidades:

A. Apoyo para Producciones

B. Creación de Públicos

A. Apoyo para producciones

Se apoyará la producción de obras teatrales, coreográficas, escénico-musicales, audiovisuales o proyectos interdisciplinarios que resulten viables y de interés para el desarrollo cultural de la entidad.

El proyecto deberá contemplar un periodo máximo de ocho meses para la producción y un periodo de seis meses como límite para la presentación pública del proyecto.

Los postulantes deberán:

- a. Anexar relación de los integrantes del grupo.
- b. Presentar carta compromiso que garantice la disponibilidad del espacio para el estreno del proyecto.
- c. Presentar carta compromiso que asegure fuentes de financiamiento interno, en caso de que el estímulo ofrecido no sea suficiente para cubrir el 100% de la producción.
- d. Presentar propuesta de producción y difusión.

B. Creación de públicos

Se apoyarán proyectos que contemplen la difusión de producciones ya realizadas. Las propuestas serán evaluadas en función de su viabilidad, relevancia, valores estéticos e impacto social en la creación de públicos, considerando que se presentarán en plazas o espacios no convencionales y que se pretende beneficiar a amplios sectores de la comunidad.

Los postulantes deberán:

- a. Anexar relación de los integrantes del grupo.
- b. Presentar carta compromiso que garantice la disponibilidad del espacio para el estreno del proyecto.
- c. Presentar carta compromiso que asegure fuentes de financiamiento interno, en caso de que el estímulo ofrecido no sea suficiente para cubrir el 100% de la producción.
- d. Presentar propuesta de producción y difusión.
- e. Anexar a la solicitud muestra de su trabajo creativo de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Música:

Anexar partituras de tres obras de su autoría y disco compacto en los que se aprecie claramente el trabajo del artista, identificados con nombre del solicitante y títulos de las obras interpretadas.

Teatro y Danza:

Anexar de cuatro a diez imágenes en disco compacto o fotografías recientes de buena calidad y video en formato VCD o DVD que ilustren el trabajo del postulante y muestren claramente su esencia artística, identificados con nombre del autor, fecha en que fueron tomados y título de obra interpretada.

De los estímulos:

Se otorgarán cinco estímulos por \$55,000.00 (Cincuenta cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada uno, en ministraciones que se programarán de acuerdo al planteamiento previo del cronograma original del proyecto o a falta de éste será en cinco ministraciones.

VII. INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Este programa ofrece tres estímulos a proyectos individuales o de grupo, orientados a la producción de material (videos, fotografía, ediciones, fonogramas, discos interactivos, etc.) que tenga la finalidad de preservar y difundir el patrimonio cultural tangible o intangible del Estado de San Luis Potosí.

De los estímulos:

Se otorgarán tres estímulos por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) cada uno, en cinco ministraciones trimestrales de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) o según su cronograma de trabajo, que será entregado al responsable del proyecto individual o colectivo de acuerdo al plan de trabajo original del mismo.

Los candidatos deberán:

- a. Presentar un cronograma de trabajo con relación a las necesidades de los recursos y de acuerdo al planteamiento del proyecto.
- b. Entregar los resultados del proyecto en el soporte y formato originalmente propuesto.

Nota: Las instituciones convocantes podrán hacer uso de los resultados de la investigación, otorgando los créditos respectivos.

VIII. PUBLICACIONES

Con la finalidad de apoyar y estimular el trabajo editorial no institucional de nuestro Estado, este programa ofrece dos estímulos a la publicación de igual número de proyectos artístico-culturales en dos modalidades:

- a. Revistas independientes de nueva creación, y revistas independientes que habiendo recibido apoyo de este programa antes de 2007, comprueben su circulación regular posterior al mismo año.

- b. Libros y catálogos de obra.

De los estímulos:

Se otorgarán dos estímulos a proyectos por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) cada uno, en cinco ministraciones de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) o según el cronograma original del proyecto.

Los candidatos deberán:

- a. Presentar la maqueta (dummy) del impreso, o bien en el caso de revistas, los ejemplares correspondientes a un año de publicación.
- b. En el caso de hacer modificaciones en la presentación de revistas, el diseño de interiores y/o contenido, presentar maqueta de la propuesta.
- c. Utilizar la segunda o tercera de forros, según convenga al proyecto, para información de interés público procedente de la Secretaría de Cultura, por lo que deberán de contactarse con la Secretaría Técnica de este programa, a cargo de la Dirección de Descentralización y Culturas Populares, donde les será entregada la información diseñada que aparecerá en la publicación.
- d. Los miembros, en el caso de revistas, deberán integrarse en un consejo editorial.
- e. Deberán aplicar los recursos específica y exclusivamente al diseño, publicación y difusión del impreso.
- f. Al finalizar el periodo de esta convocatoria, se entregarán a la Comisión de Planeación 10% de los ejemplares de cada número publicado.

INFORMACIÓN GENERAL:

- 1. En el caso de resultar beneficiario de este programa, todo material impreso que sea consecuencia del proyecto aprobado deberá incluir los logotipos de Gobierno del Estado/Secretaría de Cultura, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, así como la sigla del Fondo (FECA): Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de San Luis Potosí y la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los

establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

2. En todos los casos, los candidatos seleccionados conservarán los derechos de autor sobre su obra, comprometiéndose a otorgar los créditos correspondientes al Programa de Estímulos a la Creación y al Desarrollo Artístico (Fondo Estatal para la Cultura y las Artes – FECA) en todo tipo de difusión a propósito del proyecto.
3. Un creador no podrá participar simultáneamente en dos o más proyectos colectivos o individuales.
4. No podrán participar quienes no hayan concluido satisfactoriamente en emisiones anteriores.
- 5- No podrán participar quienes hayan recibido con anterioridad tres estímulos a lo largo de la vigencia del Programa.
6. Los individuos o grupos que hayan obtenido algún estímulo en cualquier categoría deberán dejar transcurrir dos emisiones para volver a solicitarlo.
7. Cada proyecto podrá participar únicamente en una sola categoría, la participación en más de una implicará la descalificación automática.
8. Los beneficiarios que no hayan presentado su informe y producto finales en tiempo y forma deberán esperar, para postularse en la convocatoria del FECA, por lo menos dos años a partir de la fecha de entrega de dicho informe, previa aprobación de la Comisión de Planeación.
9. No podrán participar: funcionarios de cualquier área del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; ni trabajadores de mando desde el nivel de jefe de departamento, de cualquier unidad administrativa de la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí, ni de Organismos Públicos Descentralizados del mismo sector; tampoco miembros de la actual Comisión de Planeación del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes durante el periodo de la emisión de esta convocatoria, así como sus familiares en primer grado.
10. Se recomienda, a quienes resulten favorecidos con el programa, conservar este folleto para su consulta durante el tiempo en que desarrollen su proyecto y rindan los informes respectivos.
11. La Comisión de Planeación tiene la facultad de ampliar o reducir el número de estímulos por categoría, con base en el dictamen de la Comisión Técnica y los recursos disponibles.

12.- En el caso de resultar beneficiario de este programa se deberá cumplir con actividades de retribución social que se pacten con la Secretaría de Cultura y que deberán estar comprometidas en el convenio respectivo.

DE LAS SOLICITUDES Y EVALUACIÓN

1. El periodo para la presentación de las solicitudes, proyectos y anexos, se abre con la publicación de la presente convocatoria y pueden entregarse personalmente o por algún medio de correo certificado o servicios de mensajería al Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de San Luis Potosí, en la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí, Jardín Guerrero No. 6, Centro Histórico, C.P. 78000, capital; en tal caso, se deberá confirmar que su proyecto cumple con los requisitos para proceder a su dictaminación, a los teléfonos: 812 55 50, 812 90 14, 812 39 98 y 814 17 06, ext. 136, con María Minerva Luqueño Castro.

2. Los proyectos serán fechados, sellados y enumerados al momento de recibirlos. La Comisión de Planeación vigilará dicho proceso de recepción. No se recibirá ningún proyecto fuera de tiempo. Los recibos que se entregarán a los participantes estarán foliados.

3. Se realizará un registro de todos los proyectos recibidos, mismo que estará a disposición de los miembros de la Comisión de Planeación antes de enviar los proyectos a los jurados.

4. Los proyectos que no cuenten con la documentación completa serán descalificados.

5. La recepción de solicitudes (proyectos) queda abierta desde la publicación de la presente convocatoria, en horario de 8:30 a 14:30 horas, y con fecha límite, según las disciplinas artísticas, en el siguiente orden:

- Lunes 27 de junio de 2011: artes visuales
- Martes 28 de junio de 2011: danza y teatro
- Miércoles 29 de junio de 2011: literatura y música
- Jueves 30 de junio de 2011 las categorías de: Educación y Capacitación Artística; Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural y de Publicaciones.

6. Para los proyectos del interior del Estado que sean enviados por mensajería se tomará en cuenta que la fecha del matasellos sea como límite el último día del cierre de la convocatoria.

7. La Comisión Técnica dictaminadora (jurados) de cada disciplina será designada por la Comisión de Planeación y estará integrada por especialistas en la materia que se caractericen por su reconocida solvencia moral y profesional; serán foráneos.
8. De no existir propuestas de calidad, la Comisión Técnica dictaminadora (jurados) pueden declarar, previa argumentación, desierta alguna disciplina; en tal caso, los estímulos podrán ser otorgados a proyectos de otras categorías o disciplinas si así lo determina la Comisión de Planeación, previa recomendación de la Comisión Técnica.
9. En caso de no existir consenso al interior de la Comisión de Planeación en lo referente a la asignación de algún estímulo extraordinario derivado de la recomendación de la Comisión Técnica dictaminadora (jurados), el representante de la disciplina involucrada tendrá voto de calidad al momento de definir el destino del apoyo.
10. Los resultados serán publicados en un diario local y en la página electrónica <http://www.culturasp.gob.mx> a partir del viernes 29 de julio de 2011. Los estímulos entrarán en vigor a partir de agosto de 2011.
11. Las actas del fallo de la Comisión Técnica podrán ser consultadas en la Secretaría Técnica del FECA, Dirección de Descentralización y Culturas Populares de la Secretaría de Cultura.
12. El material participante será devuelto en días hábiles del mes de noviembre de 2011 de 8:30 a 14:00 horas. Aquellos proyectos y materiales de apoyo que no se recojan dentro de este periodo, serán destruidos.
13. La Secretaría Técnica del FECA no se hará responsable de material original que pueda sufrir daño o pérdida.
14. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Planeación del FECA.

San Luis Potosí, S.L.P., Marzo del 2011

**LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL
FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

Representante de Gobierno del Estado de San Luis Potosí y Coordinador General

de la Comisión de Planeación:

Fernando Carrillo Jiménez

Secretario de Cultura.

Representante del CONACULTA:

Lic. Laura Rivas Carrillo

Coordinadora de la Zona Centro Occidente.

Representantes de la Comunidad Artística:

Bernardo Calderón Magallón

Adriana García Reyes

Hilario Sánchez Jonguitud

Dolores Guerrero Arellano

Alberto Enríquez González

Sociedad Civil:

Salvador Velarde García

Secretario Técnico:

Alejandro Rodríguez Muñoz

Director de Descentralización y Culturas Populares

Informes

Secretaría de Cultura de San Luis Potosí

Dirección de Descentralización y Culturas Populares, con María Minerva Luqueño

Castro, Jardín Guerrero 6, Centro Histórico, C.P. 78000,

San Luis Potosí, S.L.P.

Sitio web: <http://www.culturasp.gob.mx>

Tels. y fax: 01 (444) 814 17 06, 812 39 98, 812 90 14 y 812 55 50, ext. 136